II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Conselleria de Educación, Cultura y Universidades

RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso de renovación de directores convocado por la Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Personal Docente.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Resolución de 21 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca la renovación y la evaluación del desempeño del cargo de director o directora de centros docentes públicos de titularidad de la Generalitat Valenciana, con la finalidad de renovar el nombramiento y, en su caso, posibilitar la consolidación parcial del complemento específico (DOGV 10245, 25.11.2025) y transcurrido el plazo de reclamaciones previsto en la citada base,

RESUELVO

Primero

Declarar aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, para participar en el proceso de renovación del cargo de director o directora, la cual será publicada en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Segundo

Publicar en la página web la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (https://www.ceice.gva.es) la siguiente información:

a) Relación definitiva de personal docente admitido.

b) Relación definitiva de personal docente excluido indicando el motivo de exclusión.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 7 de enero de 2026

Francisco Pablo Ortega Gil
Director general de Personal Docente